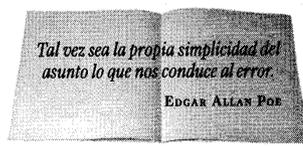


pla con la obligación demandada, más los intereses adeudados por la mora o dentro del mismo término, proponga excepciones bajo prevenciones legales. Por falta de prueba, no procede el secuestro solicitado y se lo niega. Cítese a la demandada en el lugar indicado para el efecto. diligencia para la cual se Comisiona al señor Teniente Político de la Parroquia de Conocota. Enviase despacho en forma. - Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la

JUICIO No. 1156-2011. TRAMITE: ORDINARIO-MM. CUANTIA: \$ 6.000,00 DOMICILIO JUDICIAL No. 1409 DEL DR. LUIS GABRIEL GUARANGA FERNANDEZ. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, martes 27 de septiembre del 2011, las 15h38.- Vistos.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara completa y reúne los demás requi-

LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 10 de mayo del 2011, las 17h41.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia precedente, se califica la demanda como clara, completa y contentiva de los requisitos preceptados en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente, admítendola al trámite Ordinario. Los demandados LUIS MESIAS NAJERA HERRERA y MARIA CARMELA VEPEZ, en el término de quince días, luego de la última citación, propongan todas



CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES SEGUNDO JOSE PAREDES MANGIA, RAFAELA MANGIA VELASTEGUI, SERAFINA VELASTEGUI, OSWALDO SILVA FLORES, JOSE FLORESMILO MANGIA, PABLO RAMIRO GONZALEZ DAVILA, CONSUELO DEL CARMEN ENRIQUEZ DE GONZALEZ, SEGUNDO MANUEL MANGIA ALRACION, MARIA ROMELIA LOPEZ LOPEZ, LUIS ALFREDO MORALES CAIZA y MARIA ANGELICA PAREDES.

REVISTA JUDICIAL

La Hora

PROVIDENCIA: la obligación que tiene de señalar casillero judicial en este Juzgado para sus futuras notificaciones. Certifico. Dra. María Suárez Secretaria Hay un sello AC.82674/

R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PAPELERA LITRO ARIAS CIA. LTDA. EN SU REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO ARIAS ACEVEDO. ACTOR: JORGE ANTONIO TROCELLER VERGARA DEMANDADO: COMPAÑIA INDUSTRIAL PAPELERA LITRO ARIAS CIA. LTDA. EN SU REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO ARIAS ACEVEDO. CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: ORDINARIO No. 0199-2011-Dra. G.I. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, jueves 17 de febrero del 2011, las 14h48.- Vistos.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Segundo de lo Civil suplente, mediante oficio No. 1308-DSP-DPP-7-Julio-2010.- La demanda que presenta JORGE ANTONIO TROCELLER, en contra de COMPAÑIA INDUSTRIAL PAPELERA LITRO ARIAS CIA. LTDA. IPA, representada por su GERENTE GENERAL EDUARDO ARIAS ACEVEDO reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite por la vía Ordinaria prevista en los Artículos 2415 del Código Civil reformado; así como los Artículos 395, 396 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Cítese con el contenido de la misma y con el de esta providencia al demandado en la dirección proporcionada por el demandante para que el término de 15 días conteste la demanda formulando conjuntamente la excepción dilatoria y perentorias de las que se crea asistido; de acuerdo a lo previsto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase la demanda en el Registro de Propiedad del Cantón. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese al demandante en la casilla judicial señalada para sus posteriores notificaciones. NOTIFÍQUESE. DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT

JUZGADO MULTICOMPETENTE DE NAPO-QUIJOS CITACION JUDICIAL ACTOR: OSCAR MARCELO VACA TERAN DEMANDADO: PATRICIO SALAS GERENTE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS INTEGRAL S.A. JUICIO No. 45-2-001-P-PRESCRIPCIÓN ORDINARIA DE DOMINIO DE AUTOMOTOR TRAMITE: ORDINARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A.

Se comunica al público que SOCIEDAD AGRICOLA LOMAS DE GUALABI S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, prorrogó su plazo y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de octubre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCQ.11.004916 de 1 de Noviembre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Art. 5.- La duración de la compañía es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil cincuenta (2050)"

Quito, 1 de Noviembre de 2011.
Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIAJES EL CORTE INGLES ECUADOR S.A. VECIESA

La compañía VIAJES EL CORTE INGLES ECUADOR S.A. VECIESA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004873 de 28 de Octubre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 15.000,00 Número de Acciones 15.000 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$30.000,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA OPERACIÓN TURÍSTICA, QUE COMPRENDE LAS DIVERSAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y VISITAS,...

Quito, 28 de Octubre de 2011
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Distrito Metropolitano de Quito, así como también con la Intendencia de Policía de Pichincha, quienes deberán ser citados en el lugar que se indica para tal efecto enviase suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- Téngase en cuenta el casillero judicial por el actor para sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de septiembre del 2011, las 11h41.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal atento a lo manifestado y al juramento rendido por el actor señor Luis Fernando Oyas Toscano, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores Lcdo. Freddy Arsecio Espinoza Haro y Jorge Flores Escobar, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, conforme se solicita en el escrito que se procesa, para el efecto por secretaría confírese el respectivo extracto.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. f) Dr. Rafael Carpio Sánchez, Juez (E) Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Dr. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO Hay firma y sello AC/82274/1

EXTRACTO

LLAMADO A ACREEDORES ECUADOR

La compañía ALL ECUADOR TRAVEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la dirección ubicada en la Urb. La Armenia 1 calle Daniel Brito N 4 219

Loda. Bedia Aguilir
Liquidador
ALL ECUADOR TRAVEL CIA. LTDA.

A.C./82722

A.C./82697

AR/154500